

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00017

De conformidad con lo normado en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P, se requiere a la parte ejecutante que dentro de los treinta (30) días, proceda a realizar la notificación al demandado HERNANDO PARRA AMADO, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de 26 de abril de 2018 (fl.133) e informe al despacho el trámite dado a los oficios N°1177 a 1181 de 30 de mayo de 2018 (fls.134 a 138), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 056 fijado el 7 DE MAYO DE 202 a 1a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446f8149672b2138b018ad943b6f451754deebca367ddcd535ec501519365752**

Documento generado en 06/05/2021 01:10:39 PM